

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la Resolución 3622/22 del Ministerio de Salud de la Nación, que deja sin efecto la validez de las recetas digitales enviadas mediante WhatsApp, correo electrónico, mensajes de texto u otros medios:

1. Indique y justifique los motivos por el cual se ha derogado la Resolución 696/2020 que permitía la prescripción de medicamentos mediante WhatsApp, correo electrónico, mensajes de texto u otros medios:
2. Informe cuales son las recetas digitales que se siguen aceptando.
3. Detalle la información con la que deben contar estas recetas para su validez.
4. Especifique los motivos por el cual la Ley N° 27.553 de Recetas electrónicas o digitales, promulgada el 20 de agosto del año 2020 aún no ha sido reglamentada.
5. Informe como será la instrumentación para adecuar los sistemas electrónicos existentes y las plataformas de teleasistencia en salud, conforme a lo establecido en la Ley N° 27.553.
6. Informe el alcance y la vigencia del comunicado del Ministerio de Salud de la Nación en relación a la excepción de personas con enfermedades crónicas.

AUTOR: Héctor Antonio Stefani

Co-Firmantes:

- María Angel Sotolano
- Gabriela Lena

- Rubén Manzi
- Maximiliano Ferraro
- Fernando Iglesias
- Mario Pablo Cervi
- Lidia Ascarate
- Ana Clara Romero
- Karina Bachevsky
- Soher El Sukaríá
- Carlos Zapata
- Mónica Frade
- Pablo Torello

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Mediante el presente proyecto de Resolución solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, sobre cuestiones vinculadas a la Resolución 3622/22 del Ministerio de Salud de la Nación, que deja sin efecto la validez de las recetas digitales enviadas mediante WhatsApp, correo electrónico, mensajes de texto u otros medios.

En abril del año 2020, el Ministerio de Salud de la Nación, publicó la Resolución 696/2020 que autorizaba la prescripción de medicamentos mediante mensajes de texto o aplicaciones de mensajería web.

En el mismo sentido, en agosto de 2020 este mismo Congreso sancionó, de forma unánime, la Ley 27.553 de Recetas electrónicas o digitales para regular la utilización de plataformas de tele asistencia en salud, en todo el territorio nacional, habilitando también que la prescripción y dispensación de medicamentos puedan ser redactadas y firmadas a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, en recetas electrónicas o digitales.

Sin perjuicio de ello, a fines de diciembre del 2021, el Ministerio de Salud de la Nación, vuelve a dictar una resolución que deja sin efecto lo establecido por la Resolución 696/2020 y a su vez distorsiona ciertos criterios de la Ley 27.553.

No obstante, a pocas horas de haber publicado la Resolución 3622/22, el mismo Ministerio de Salud emite un comunicado a los fines de informar que hasta el mes de febrero del año 2023 se prorrogaba el uso de las recetas digitales enviadas mediante WhatsApp, correo electrónico, mensajes de texto u otros medios, solo para personas con enfermedades crónicas.

Señora Presidenta, el cambio de reglas y la improvisación permanente por parte del Gobierno Nacional en general y del Ministerio de Salud en particular, generan un desconcierto en toda la sociedad. Asimismo, debemos señalar, a modo de agravante que estamos hablando ni más ni menos de la salud de todos los Argentinos.

Estamos convencidos que esta medida que adoptó el Ministerio de Salud de la Nación, mediante la Resolución 3622/22, es anacrónica y deja sin efecto todo lo que se había avanzado y actualizado en materia de prescripciones médicas.

Sin embargo, resulta pertinente aclarar, que este tipo de distorsiones son consecuencias de la falta de reglamentación, a 2 años y medio de su sanción, de la Ley N° 27.553.

Es por ello, que es sumamente importante que el Gobierno Nacional nos de explicaciones sobre el alcance de esta resolución y arbitre todas las medidas necesarias para la reglamentación e implementación de la Ley 27.553.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: Héctor Antonio Stefani

Co-Firmantes:

- María Angel Sotolano
- Gabriela Lena
- Rubén Manzi
- Maximiliano Ferraro
- Fernando Iglesias
- Mario Pablo Cervi
- Lidia Ascarate
- Ana Clara Romero
- Karina Bachey
- Soher El Sukaría
- Carlos Zapata
- Mónica Frade
- Pablo Torello